



Ciudad de México a 23 de diciembre de 2021.

Unidad de Transparencia de la SHCP
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafo segundo y cuarto, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 3, 123 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como en el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, fue turnada la solicitud de acceso a la información identificada con el No. **332452221000016**, misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Contrato, convenio, decreto, acuerdo o cualquier instrumento que de origen a este fondo, fideicomiso y/o mandato públicos, también se informe si va a ser extinguido de acuerdo con los decretos publicados en el DOF el 02/04/2020 y 06/11/2020, así como también se me informe cual es su status o trámite de extinción" SIC

En atención a dicho requerimiento y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP) confiere a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en su carácter de unidad administrativa responsable de la información, se emite la siguiente:

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En relación con el requerimiento expuesto por el ciudadano, es importante comunicar al peticionario que de conformidad con los artículos 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 213 del Reglamento de la LFPRH, el Fideicomiso Público Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) fue un Fideicomiso de Administración y Pago, que por su naturaleza no contaba con una estructura orgánica y sus fines eran otorgar apoyos que se destinaban a programas y proyectos de infraestructura; los cuales

Página 1 de 5





demostraban ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, previa autorización del Comité Técnico y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En Máxima Publicidad, se pone a su disposición el Contrato del FIFONMETRO que puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Articulos/Articulo_77/FIFONMETRO/Contrato_FIFONMETRO_2018.pdf

Asimismo, se hace de su conocimiento que la información relativa al Fideicomiso es Pública y la puede consultar en el siguiente enlace electrónico, en el que de manera trimestral se publica y se actualiza la información relativa al Fideicomiso de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>



Aviso de suspensión temporal de términos y plazos



INFORMACIÓN PÚBLICA



SOLICITUDES



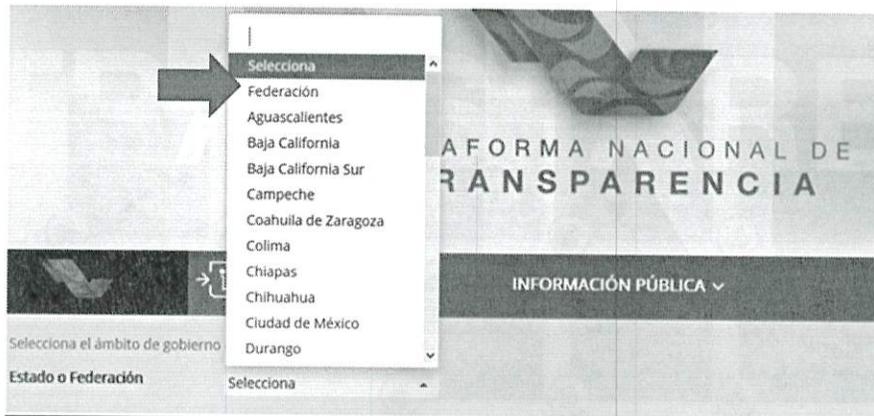
QUEJAS DE RESPUESTAS





Una vez en la página arriba señalada deberá:

- Seleccionar el icono de **“Información Pública”**.
- Elegir **“Federación”**, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



- Dentro del campo **“Institución”** introducir el nombre del Sujeto Obligado y dar clic sobre este que le aparece en la parte inferior.

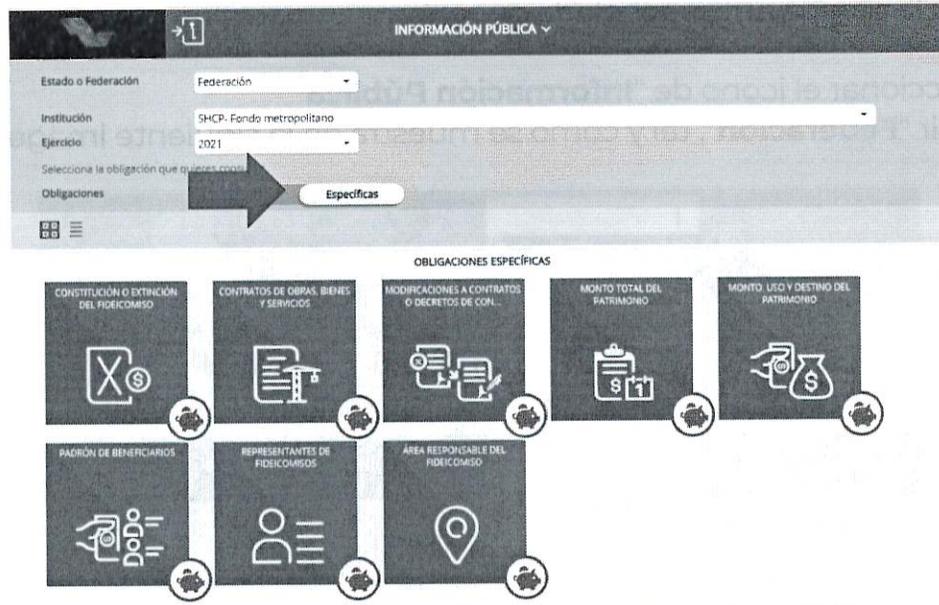
Listado de instituciones

S ^

SHCP- Fondo metropolitano

- En la siguiente pantalla, seleccionar el recuadro de **“Específicas”** destacado con una flecha dentro de la imagen.





En dicha pantalla, encontrara, la información trimestral que se reporta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, es importante informar que el Fideicomiso en referencia se encuentra extinto desde el 30 de junio derivado del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la “Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020.





Esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud con base en la información con la que se cuenta, se fundamenta y motiva de acuerdo a lo preceptuado por la LFTAIP y en apego a las atribuciones de esta UPCP conferidas por el artículo 62 del RISHCP y demás disposiciones aplicables, la cual en caso de no satisfacer al particular podrá interponer recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley referida.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ÁREA**

CARLOS CORDOVA CASTAÑEDA

CCC/MLDV/ICCC

Página 5 de 5

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, piso 6 edificio A, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110. Tel.: (55) 3688 5168, www.gob.mx/hacienda



